

MINISTERIO DE ECONOMIA

9941

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de abril de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,410	68,670
1 dólar canadiense	59,503	59,797
1 franco francés	15,684	15,762
1 libra esterlina	142,799	143,616
1 franco suizo	39,641	39,908
100 francos belgas	227,200	228,823
1 marco alemán	95,899	96,130
100 liras italianas	8,103	8,143
1 florin holandés	33,356	33,564
1 corona sueca	15,512	15,608
1 corona danesa	12,928	13,001
1 corona noruega	13,270	13,347
1 marco finlandés	17,069	17,176
100 chelines austriacos	488,189	493,567
100 escudos portugueses	139,954	141,064
100 yens japoneses	31,863	32,058

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9942

ORDEN de 9 de febrero de 1979 por la que se establecen las asignaturas y programas para la obtención de los títulos de Electricistas Navales.

Ilmos. Sres.: El Decreto 3583/1972, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 13 de 1973), por el que se crean los títulos de Electricistas Navales, establece como una de las condiciones para la obtención de cada uno de ellos superar el examen correspondiente.

La Orden de 22 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 52) establece las enseñanzas correspondientes para la obtención de los citados títulos, así como sus programas.

Desde la publicación de las citadas disposiciones, la rápida evolución de la técnica naval ha originado a bordo de los buques una complejidad creciente en los servicios eléctricos, debido a la gran diversidad de nuevas máquinas, equipos, aparatos de medida y automatismos accionados por energía eléctrica. Esta creciente complejidad aconseja modificar los programas en vigor para que la formación profesional del personal alcance el nivel y puesta al día necesarios.

En su virtud, a propuesta de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las enseñanzas correspondientes para la obtención de los títulos profesionales de Electricistas Navales establecidas por el Decreto 3583/1972 se impartirán de acuerdo con las asignaturas y programas establecidas por la presente Orden y que se publican como anexo.

Art. 2.º El conjunto de asignaturas que abarcarán estas enseñanzas para el examen preceptivo para la obtención de cada uno de los títulos de Electricistas Navales se considera dividido en cuatro grupos: A, B, C y D, comprendiendo el A aquellas disciplinas cuyo conocimiento constituye la base necesaria para el estudio de las demás, siendo condición precisa haberlo aprobado para poder presentarse a examen de los grupos B y C, pudiendo aprobarse el D independientemente.

De acuerdo con esta división, los grupos y asignaturas de que constan los citados títulos son los siguientes:

Electricista Naval Mayor

Grupo A: Matemáticas y Física.
Grupo B: Máquinas y Motores de Combustión y Electricidad y Electrónica a bordo.
Grupo C: Electrónica y Tecnología Mecánica y Taller.
Grupo D: Dibujo, Construcción Naval y Teoría del Buque e Inglés.

Electricista Naval de primera clase

Grupo A: Matemáticas y Física.
Grupo B: Electricidad y Electrotecnia a bordo y Electrónica.
Grupo C: Nociones de Máquinas y Motores de Combustión, Tecnología Mecánica y Taller y Construcción Naval y Teoría del Buque.
Grupo D: Dibujo, Higiene Naval, Legislación e Inglés.

Electricista Naval de segunda clase

Grupo A: Matemáticas y Física.
Grupo B: Electricidad y Electrotecnia a bordo.
Grupo C: Nociones de Máquinas y Motores de Combustión, Tecnología Mecánica y Taller y Formación Marinera.
Grupo D: Dibujo, Primeros Auxilios, Legislación e Inglés.

Art. 3.º Al examen de cada uno de los grupos de asignaturas corresponde una sola nota formada por la media aritmética de las obtenidas en cada una de las asignaturas que lo componen.

Art. 4.º Los aspirantes a los actuales títulos de Electricistas Navales que tengan aprobado alguno de los grupos de materias en que hasta ahora se dividían los correspondientes exámenes se incorporarán a la estructura establecida en la presente Orden, considerando que tienen aprobadas las asignaturas de los referidos Grupos.

Art. 5.º Los exámenes para los títulos de Electricistas Navales se celebrarán en las mismas fechas que para el resto de los titulados en la Formación Profesional Náutico-Pesquera y que están determinadas en la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1975.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de enero de 1973 y los programas del anexo a la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante e Inspector de Enseñanzas.

ANEXO A LA ORDEN MINISTERIAL POR EL QUE SE ESTABLECEN ASIGNATURAS Y PROGRAMAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE ELECTRICISTA NAVAL MAYOR, ELECTRICISTA NAVAL DE PRIMERA CLASE Y ELECTRICISTA NAVAL DE SEGUNDA CLASE

Electricista Naval mayor

GRUPO A

Matemáticas

Álgebra. Su objeto.—Expresiones algebraicas. Su clasificación.—Grado de una expresión.—Términos semejantes. Su reducción.

Adición y sustracción de expresiones algebraicas.—Multiplicación de expresiones algebraicas.—Regla de los signos.—División de expresiones algebraicas.—Regla de los signos.

Operaciones con fracciones algebraicas.—Factorización de expresiones algebraicas y simplificación de fracciones.

Exponentes negativos y fraccionarios.—Radicales algebraicos.—Operaciones con los mismos.—Racionalización de fracciones.

Igualdad.—Identidad.—Ecuación.—Resolución de ecuaciones. Grado de una ecuación.—Ecuación de primer grado con una incógnita.—Su resolución y discusión.—Ejercicios prácticos.

Sistemas lineales de ecuaciones.—Sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Resolución por los métodos de sustitución, igualación y reducción.—Ejercicios prácticos.

Ecuación de segundo grado.—Ecuaciones completas e incompletas.—Resolución de la ecuación completa.—Resolución de las incompletas.

Álgebra de Boole.—Introducción.—Representación de los números.—Sistema de numeración.—Sistema binario.—Sistema octal.—Códigos binarios.

Las operaciones fundamentales.
Tabla de verdad y teoremas fundamentales.

La inversión.

Técnicas de minimización.—Diversas formas de expresiones.
Método de Quine-Mc Cluskey.